



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

INFORME DE EVALUACION N° 03/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA INCOOP N° 02/2024

"RECARGA DE EXTINTORES DEL INCOOP" – ID N° 446.056

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución INCOOP N° 29.328 de fecha 13 de junio de 2024 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para las convocatorias efectuadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)" y designa Miembros del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **Abg. María Estela Vallena Araujo, en representación del Consejo Directivo, Abg. Zara Isabel Rivas Ojeda, de la Dirección Jurídica, Lic. Laura Mercedes González Britez, en representación de la Dirección Administrativa y Financiera,** todos Miembros del Comité de Evaluación; del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente: Memorandum DP/DAF N° 43 /2024, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N°446.056 y que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario 2264/2024.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas en sobres cerrados, en fecha 03 de octubre de 2024, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, la siguiente empresa:

RUC	OFERENTE	CORREO
80022912-6	FIRE MASTERS S.R.L	stela@grupochaco.com- licitaciones@grupochaco.com

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En base al informe de evaluación, la convocante adjudicará la misma, al oferente, cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado, en términos de valor por dinero y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, así como en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 52, 53, 54, 55 de la Ley 7021/22, como así también la Sección IV del Capítulo

Abg. María Estela Vallena A.

Lic. Laura Mercedes González Britez
Coordinadora DAF

ZARA RIVAS



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

VI "de Los Trámites en los Procedimientos de Contratación", en sus Artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario 2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto seguido, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 2264/2024, Art. 75 núm. 2 y el Art. 47 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el **PBC – Método de Evaluación: Basado únicamente en precio**, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FIRE MASTERS S.R.L
	Criterio Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza o Garantía Bancaria 5%) 90 DÍAS CALENDARIOS	CUMPLE
Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima	CUMPLE
Oferentes en Consorcio	
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. documentos pueden consistir en : i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Estela Vallena
Abogada

Guillermo González
Lic. Guero González

ZARA RIVAS



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima</p>	<p>NO APLICA</p>	
---	------------------	--

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente **precitado**, ha invocado en su respectiva oferta por medio de la Constancia del Proveedor como Activo, confirmándose que el mismo es suficiente y corresponde a lo indicado en la Constancia respectiva. -----

Examinada las documentaciones sustanciales de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L**, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una **"OFERTA EVALUABLE"**-----

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A), B), D), H) DEL ARTÍCULO 21 – LEY 7021/22

A fin de constatar si la oferente se encuentran o no registrados como funcionario público, se procedió a la verificación de las constancias de ser o no funcionario/a publico/a, pudiéndose constatar que los mismos no lo son, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. -----

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	EN CALIDAD DE	C.I.	FUNCIONARIO PÚBLICO
FIRE MASTERS S.R.L	Marco Antonio Troncoso Torres	Accionista Mayoritario	1.477.586	NO
	Ana María López de Troncoso	Accionista	1.990.479	NO
	Stela Máxima González Becker	Representante Legal	281.542	NO

Según se verificó, en el reporte emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a los firmantes de la oferta, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, se pudo constatar que no se encuentran registrados como funcionarios públicos, para el efecto se adjunta el reporte mencionado.-----

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos "a", "b", "c" y "h" de la Ley 7021/22.----

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

ANALISIS DEL Inc. "Q" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral"; del Artículo 21 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas. -----

La empresa **FIRE MASTERS S.R.L**, presenta **Certificado de Cumplimiento Tributario así como Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 450.953** en la que se encuentra el Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.), con una cantidad de asegurados (44) Cuarenta y Cuatro, el cual es proporcionado por la Institución Pública competente y extraída de su Base de Datos.-----

ORIGEN NACIONAL

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, establecido en el PBC. NO APLICA-----

[Handwritten signature]
ZARA ELVAS



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Prosiguiendo con la evaluación en cuanto al Análisis de precio ofertado, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y atendiendo que el presente llamado es por EL TOTAL se procede a evaluar la oferta presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., la cual se halla determinada en el ANEXO I -"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", que forma parte del presente dictamen.

RECARGA DE EXTINTORES DEL INCOOP						FIRE MASTERS S.R.L					
Ítem	Descripción del Biea	Uaidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variación % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	RECARGA DE EXTINTOR DE 4 KG. - GAS ECOLÓGICO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR CH3 CHL2	UNIDAD	EVENTO	360.000	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	240.000	-33	240.000
2	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 KG. - GAS ECOLÓGICO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR CH3 CHL2	UNIDAD	EVENTO	360.000	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	360.000	9	360.000
3	RECARGA DE EXTINTOR DE 4 KG. - POLVO QUIMICO SECO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR NAHCOS	UNIDAD	EVENTO	22.600	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	22.000	-3	22.000
4	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 KG. - POLVO QUIMICO SECO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR NAHCOS	UNIDAD	EVENTO	33.900	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	33.000	-3	33.000
5	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 KG. - ANHIDRIDO CARBÓNICO - CO2	UNIDAD	EVENTO	55.200	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	60.000	9	60.000
TOTAL OFERTADO											715.000

Que, se verifica el precio unitario de los servicios ofertados por las empresas FIRE MASTERS S.R.L., y resulta que las ofertas de los ítems del 2 al 5 no se hallan situados por debajo del veinticinco por ciento (25%), ni por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la empresa dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

En cuanto al ítem 1 de la oferta, se verifica que el precio unitario se halla situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera necesaria solicitar a la empresa dicho desglose por no encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

Según Nota de fecha 07 de octubre del corriente se solicitó a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. el desglose de composición del precio ofertado del ítem 1, la misma presenta la documentación en plazo, la cual es analizada en detalle y en cuanto a los demás requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el PBC, se prosigue con la evaluación del presente proceso.

Se analiza el desglose de precio presentado por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., cuya descripción del servicio contempla el ítem 1 de la oferta presentada, este comité considera justificable el precio ofertado, por lo cual declara aceptable el mismo.

Por lo observado en la primera verificación realizada, se decide solicitar la presentación de documentación formal y no sustancial a la oferta, presentada por la empresa **precitada** a fin de contar con toda la información para proseguir con la evaluación, conforme al Art. 77° del Decreto N° 2264/2024.

Así mismo, con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas. Las solicitudes y respuestas de los oferentes se realizarán por escrito, dentro de un plazo razonable establecido, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Según Notas de fecha 04 de octubre del corriente se solicitó documentos a las empresas FIRE MASTERS S.R.L. La misma presenta las documentaciones en plazo, los cuales de corresponder, serán analizados en detalle, y en cuanto a los demás requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el PBC se prosigue con la evaluación del presente proceso.

Prosiguiendo con la evaluación se procede al análisis según se detalla:

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES

Ing. María Estela Vallena A.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

DOCUMENTOS ADICIONALES	
	Criterio Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA/CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	PRESENTA/CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	PRESENTA/CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	PRESENTA/CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

FACTORES	
	PRESENTA / NO PRESENTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRE General	PRESENTA
Formulario N 120 IVA General de los últimos 3 años anteriores a la apertura de ofertas para contribuyentes solo del IVA General	NO APLICA
Formulario N 525 de los últimos años 2021,2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA

FACTORES	
	Criterio Cumple / No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023)	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.	CUMPLE


Abg. María Estela Vallena A.


Lic. Laura González
Coordinadora DAF
Instituto Nacional de Cooperativismo


ZARA RIVAS.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

EXPERIENCIA REQUERIDA

ÍNDICES- EXPERIENCIA	FIRE MASTERS S.R.L
	Criterio Cumple / No Cumple
Demostrar la experiencia en recarga de extintores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo del presente procedimiento de contratación, de los: Indicar 3 últimos años (2021 - 2022 - 2023) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Nota: Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año	CUMPLE
REQUISITOS DOCUMENTALES	Criterio Presenta / No Presenta
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA

CAPACIDAD TÉCNICA

ÍNDICES- CAPACIDAD TÉCNICA	FIRE MASTERS S.R.L
	Criterio Cumple / No Cumple
1-Contar con Licencia para el uso de la marca INTN de "verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio", conforme al reglamento específico para certificación por marca INTN-Servicios para Extintores Portátiles de Incendio.	CUMPLE
2- Contar con registro y habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para prestar el servicio	CUMPLE
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
REQUISITOS DOCUMENTALES	Criterio Presenta / No Presenta
Copia de la licencia para uso de la marca INTN de "verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio", conforme al reglamento específico para certificación por marca INTN - Servicios para Extintores Portátiles de Incendio	PRESENTA
Documentación del registro y habilitación de empresa de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio, vigente por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de apertura	PRESENTA

La oferta de la empresa, **FIRE MASTERS S.R.L**, ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L**, es la que cumple con la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; la misma es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"**; y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 446.056** un Monto Total de **Gs. 20.000.000.- (-) IVA incluido.**

Está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2024 será de hasta **Gs. 20.000.000.- (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 36/2024.

Abg. María Estela Vallena A.

Lic. Laura González
Coordinadora DAF

Janaquero
ZARA RIVAS.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 75, ... "Núm. 2 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024: Evaluación basada en Precios. Núm. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; Núm. 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; Núm. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda; Núm. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación; Núm. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; Núm. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..."

Además, se considera, el Art. N° 48 de la Resolución DNCP N° 4401/23: ... "La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente"


Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del, "ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, de la siguiente manera:

- 1) **ADJUDICACIÓN** conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma: **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC N° 80022912-6; Representante Legal: Lic. Stela González Becker con C.I. N° 281.542, por un Monto Mínimo de **GUARANÍES OCHO MILLONES (Gs. 8.000.000) IVA incluido**, y un Monto Máximo de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, CDP, la cual forma parte del presente Informe.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del día 08 de octubre del 2024, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Abg. MA. ESTELA VALLENA
Miembro del C.E.O.
Representante Consejo Directivo


Abg. ZARA RIVAS O
Miembro del C.E.O.
Representante Dirección Jurídica


Lic. LAURA GONZALEZ B
Miembro del C.E.O.
Representante Dirección Administrativa Financiera



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVOKUAAREGUA
Tetã Remimolmby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACION
RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO

ID N° 446.056

RECARGA DE EXTINTORES DEL INCOOP							FIRE MASTERS S.R.L				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 4 KG. - GAS ECOLÓGICO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR CH3 CHL2	UNIDAD	UNIDAD	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	240.000	240.000	
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 KG. - GAS ECOLÓGICO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR CH3 CHL2	UNIDAD	UNIDAD	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	360.000	360.000	
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 4 KG. - POLVO QUIMICO SECO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR NAHCO3	UNIDAD	UNIDAD	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	22.000	22.000	
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 KG. - POLVO QUIMICO SECO - FORMULA QUIMICA DEL AGENTE EXTINTOR NAHCO3	UNIDAD	UNIDAD	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	33.000	33.000	
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR DE 6 KG. - ANHIDRIDO CARBÓNICO - CO2	UNIDAD	UNIDAD	1	FIRE MASTERS	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	60.000	60.000	
Precio Total Adjudicado: Guaraníes Setecientos Quince Mil, IVA incluido.-										715.000	

Abg. María Estela Vallena A.

Daniela González
Coordinadora DAF
Instituto Nacional de Cooperativismo

ZARA RIVAS